

 ALCALDÍA DE SOTARÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: RLC.120.GIP.F08
		Versión: 03
	RESOLUCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	Fecha: 12/07/2024
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 343 DE 2025 (Noviembre 4)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN DE CABAÑA DESTINADA A SEDE OPERATIVA Y REFUGIO PARA LOS GUARDAPARQUES QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ, EN LÍMITE CON EL PARQUE NACIONAL PURACÉ'"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Municipal No. 069 del 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Sotará – Cauca; el Acuerdo Municipal No. 029 del 11 de diciembre de 2001 "Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sotará"; la Ley 388 de 1997; la Ley 1801 de 2016; el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus decretos modificatorios (Decretos 1547 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017), y

CONSIDERANDO:

Que el señor JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, en su calidad de Director Territorial Andes Occidentales, presentó ante esta Secretaría solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en la vereda Ullucos, municipio de Sotará, departamento del Cauca, adscrito a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-262743, para el desarrollo del proyecto denominado: "Construcción de cabaña destinada a sede operativa y refugio para los guardaparques que operan en el municipio de Sotará, en límites con el Parque Nacional Puracé".

Que la solicitud fue radicada ante esta Secretaría, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1547 de 2015.

Que el proyecto cumple con las disposiciones del Acuerdo Municipal No. 029 de 2001, mediante el cual se adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) para el Municipio de Sotará.

 ALCALDÍA DE SOTARÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: RLC.120.GIP.F08
		Versión: 03
	RESOLUCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	Fecha: 12/07/2024
		Página 2 de 4

Que en el expediente se encuentran los planos técnicos y documentos requeridos: plano de localización, planos hidráulicos, eléctricos, hidrosanitarios, planimetría, fachadas, plantas arquitectónicas, cortes y detalles estructurales.

Que, de acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017, la autoridad competente certificará mediante acta detallada el cumplimiento de las condiciones técnicas y urbanísticas de la obra.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Título XIV – Del Urbanismo, Capítulo I, los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, especialmente los relacionados con la ocupación del espacio público y el manejo de materiales de construcción, están sujetos a control y sanción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAMIENTO DE LICENCIA. Otórguese Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva al señor JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, en calidad de director territorial Andes Occidentales, para el proyecto denominado: "Construcción de cabaña destinada a sede operativa y refugio para los guardaparques que operan en el municipio de Sotará, en límites con el Parque Nacional Puracé."

Características del proyecto:

- Área total del lote: 400 m²
- Área total a construir: 47 m²
- Predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-262743, ubicado en la vereda Ullucos, municipio de Sotará – Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. EFECTOS DE LA LICENCIA. La expedición de esta licencia no implica pronunciamiento alguno sobre la titularidad de derechos reales o de posesión del inmueble objeto de la misma. La licencia produce sus efectos sobre el predio aun cuando este sea enajenado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente licencia tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable una sola vez por un término adicional de doce (12) meses, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que la otorga, conforme al Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021.

 ALCALDÍA DE SOTARÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA		Código: RLC.120.GIP.F08
	RESOLUCION LICENCIA DE CONSTRUCCION		Versión: 03
			Fecha: 12/07/2024
			Página 3 de 4

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DEL TITULAR. El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, entre ellas:

- Garantizar la salubridad, seguridad y estabilidad de las obras y predios colindantes.
- Mantener en el sitio de obra la licencia y planos aprobados.
- Cumplir con las normas ambientales y de construcción sismo resistente (NSR-10).
- Solicitar la Autorización de Ocupación o el Certificado Técnico de Ocupación, según corresponda.
- Implementar prácticas de construcción sostenible y accesibilidad universal.

ARTÍCULO QUINTO. ACABADOS Y MANEJO DE AGUAS. El beneficiario deberá pañetar las culatas y fachadas visibles, así como instalar canales y bajantes que garanticen el adecuado manejo de aguas lluvias, so pena de las sanciones previstas en el Programa de Espacio Público Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA. El titular deberá instalar un aviso informativo visible desde la vía pública, con las especificaciones del Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, que indique número y tipo de licencia, autoridad otorgante, titular, dirección, vigencia y tipo de obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INCORPORACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS. Si a raíz de las obras resultaren áreas de espacio público, su incorporación se entenderá realizada con el registro de la escritura de construcción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. ENTREGA MATERIAL DE ÁREAS DE CESIÓN. La entrega material de las zonas objeto de cesión será verificada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, entidad responsable de la administración del espacio público, conforme al Artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). El titular deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 y el Decreto 1077 de 2015, en relación con la gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), garantizando su correcta disposición, aprovechamiento y trazabilidad. El incumplimiento podrá ser sancionado conforme a la Ley 1801 de 2016 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. RECURSOS. Contra esta resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, y el de apelación ante el Señor Alcalde Municipal, los cuales podrán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo previsto en

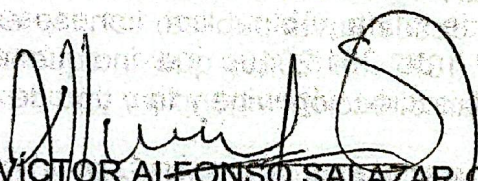
 SOTARÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: RLC.120.GIP.F08
		Versión: 03
	RESOLUCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	Fecha: 12/07/2024
		Página 4 de 4

los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al señor JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Si no fuere posible realizar la notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la citación, esta se efectuará mediante aviso, conforme al Artículo 69 ibídem.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sotará – Cauca, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


Ing. VÍCTOR ALFONSO SALAZAR CERÓN
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyectó: Erika Yasminth López J – Técnico administrativo
 Revisó y Aprobó: Víctor Alfonso Salazar C – Secretario de Planeación e Infraestructura